

CONTRATACION SERVICIO AUTOELEVADORES


Lic. RICARDO G. LORENZO
JEFE DE HIGIENE, SEGURIDAD
Y MEDIO AMBIENTE
RRHH - LINEA MITRE


ANDREA FERNANDEZ
Subgerente de RRHH
Linea Mitre

RESUMEN

Qué se requiere

Se requiere un servicio de capacitación, acreditación y entrega de carné habilitante en el uso de autoelevadores.

Para qué se requiere

Se precisa para que otorgue habilitaciones al personal.

Cómo se requiere

Se requieren cursos presenciales que acrediten interna y externamente al personal otorgando carne habilitante en el marco de la normativa vigente.

Dónde se debe efectuar la prestación

Debe llevarse a cabo preferentemente en las instalaciones de la empresa

En qué plazo o por cuanto tiempo,

Cada curso debe tener una duración cubriendo el total de la dotación que precisa ser capacitado y habilitado en el uso de autoelevadores.

La capacitación deberá ser teórico-práctico no menor a DIEZ (10) horas con evaluación final.

Asimismo se requiere una revalidación anual de DOS (2) horas de duración.

Qué requisitos mínimos debe cumplir el proveedor y/o su personal

El proveedor debe estar calificado y acreditado para el dictado, certificación y acreditación del personal en el marco de las reglamentaciones vigentes y las normas nacionales e internacionales relativas a seguridad y salud ocupacional.

Qué área va a otorgar la conformidad,

El área de RRHH seleccionará el proveedor según los parámetros que se establecen y compras seleccionará la oferta más convenient.

Entregables

El proveedor deberá otorgar un carne habilitante y firmar la documentación interna de la empresa Línea Mitre y TDC referida al proceso de capacitación.

Obligaciones principales del proveedor, entre otros aspectos.

El proveedor deberá capacitar, habilitar y acreditar al personal en el uso de autoelevadores según resolución 960/2015..

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Capacitación.

FINALIDAD

El presente proceso busca dar cumplimiento al procedimiento PGHSMA01 para todos los empleados de la Línea Mitre y Tren de la Costa que operen y desarrollan de uso y operación de Autoelevadores, considerando:



- la Ley 19.587 higiene y seguridad en el trabajo – decreto reglamentario nº 351/79
- la ley 24.557 riesgos del trabajo y normativa en vigencia
- resoluciones srt nº 960/2015
- resoluciones srt nº 37/2010; manual de normas de higiene y seguridad en el trabajo
- Procedimiento para el otorgamiento de habilitaciones internas - pgsghsma – 001- Trenes Argentinos.

Se propone capacitar, acreditar y otorgar habilitaciones al personal antes referido en el uso de autoelevadores.

ANTECEDENTES

Tal como se hiciera mención en el apartado "Finalidad". El presente proceso busca capacitar y acreditar al Personal en el uso y operación de Autoelevadores.

Este propósito tiene como antecedentes las siguientes normativas:

- Ley 19.587 higiene y seguridad en el trabajo – decreto reglamentario nº 351/79
- Ley 24.557 riesgos del trabajo y normativa en vigencia
- Resoluciones srt nº 960/2015
- Resoluciones srt nº 37/2010
- manual de normas de higiene y seguridad en el trabajo –
- Procedimiento para el otorgamiento de habilitaciones internas - pgsghsma – 001 de Trenes Argentinos Operaciones.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contratar una empresa idónea para capacitar, certificar y habilitar al personal en el uso de auto elevadores.

Con relación a la capacitación, implica la formación del personal en el uso de auto elevadores.

La certificación implica evaluación del personal que operará los auto elevadores

La habilitación implica el otorgamiento de un documento (carnet) que autoriza al operador a operar auto elevadores.

ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

La prestación del servicio deberá contemplar los puntos que se indican en el PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE HABILITACIONES INTERNAS de Trenes Argentinos:

“Los cursos de capacitación constarán de:

1. Una capacitación teórica con un examen escrito donde se comprobarán los conocimientos y las habilidades intelectuales del operador (tarea a cargo de los Instructores Internos o Externos según corresponda),
2. Un examen práctico para comprobar su habilidad real en cuanto a la operación del equipo o tarea (tarea a cargo de los Instructores Internos o Externos según corresponda)”.

Asimismo deberán contemplar el otorgamiento de un carnet habilitante y la firma de documentación interna de la empresa por parte del instructor (proveedor).

Asimismo deberá contemplar que se debe capacitar a unas 350 personas aproximadamente en grupos de entre 10/15 personas.

PLAN DE TRABAJO

El Proveedor deberá presentar un plan de trabajo que contenga:

- Objetivos (que contemple la normativa vigente antes mencionada)
- Contenidos que incluyan:
 - a) Conocimientos técnicos del autoelevador.
 - b) Instrucciones teóricas y prácticas de manejo y operación.
 - c) Información sobre la capacidad de carga y sobre la curva o tabla de cargas.
 - d) Reglas de seguridad y prevención de riesgos.
 - e) Conocimientos teóricos sobre altura máxima de estiba.
 - f) Programa y control diario a cargo del operador (listado de verificación o chequeo).
 - g) Manual para la conducción segura de autoelevadores.
 - h) Velocidad de circulación.
 - i) Distancias mínimas respecto del peatón.

- j) Carga de combustible.
 - k) Recambio de baterías.
 - l) Legislación vigente.
 - m) Interpretación y conocimiento del manual del operador.
 - n) Correcto uso del extintor.
 - o) Riesgo en el inflado de neumáticos.
 - p) Prevención de vuelcos.
- Recursos que precisará.
 - Cronograma de actividades.

RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con sistema informático (proyector y computadora) para poder desarrollar la capacitación, si su programa de estudio y el dictado de la clase lo requiriesen.

Asimismo el proveedor deberá proveer los manuales para los participantes.

RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL SOFSE

Sofse (a través de la Línea Mitre y TDC) brindará el espacio de dictado y el equipo.

SEGUROS

El proveedor deberá cumplir con la presentación de la documentación que SOFSE requiera según PGSM02.

PERFIL DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con personal idóneo y acreditado por organismos oficiales y reconocidos para el dictado de cursos de este tipo.



PERFIL DEL PERSONAL

El proveedor deberá capacitar al personal que de diferentes áreas (material Rodante, Infraestructura, etc.) deberá formarse en la operación de autoelevadores. Se trata de unas 350 personas aproximadamente.

LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Se llevará a cabo en las instalaciones de la Línea Mitre. Por ejemplo:

Lugar	Dirección
Deposito Suarez	CALLE FRIAS Y AGUADO S/N JL SUAREZ
Deposito Victoria	SIMON DE IRIONDO 1608 VICTORIA SAN FERNANDO

RESULTADOS ESPERADOS

Tras la contratación del Servicio de Capacitación, se espera que el proveedor capacite, certifique en tiempo y forma a las 350 personas.